

ACTA SESION PLENARIA

ACTA NÚM. 10/08
FECHA: 30.12.08

SESIÓN ORDINARIA

SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES

D. FULGENCIO FLOX RODRÍGUEZ
D. DONATO MORENA ALCAIDE
DÑA. MARÍA DE LA ALMUDENA PARDO MOLINA
D. ÁNGEL GARCÍA PARDO
D. LUIS ALCAIDE MORA
DÑA. MARÍA DEL PILAR GARCÍA GARCÍA
D. SANTIAGO REAL MOLINA
DÑA. MARÍA JOSEFA BARRERA BARBA
D. FRANCISCO MORA FERNÁNDEZ
D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

NO ASISTEN

JUSTIFICAN SU AUSENCIA

En Aldea del Rey, a treinta de diciembre de dos mil ocho, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Usos Múltiples, habilitado al efecto, sito en C/ Real núm. 98, en primera convocatoria, los Señores Concejales anotados, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL MORALES MOLINA.

Asiste el Secretario de la Corporación D. RAÚL CIUDAD FERNÁNDEZ.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las veinte horas y cinco minutos se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN 08/08 Y 09/08.-

Por parte de la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene alguna observación que hacer a las actas de las sesiones indicadas, que les han sido distribuidas.

Se producen las siguientes intervenciones:

Acta nº 08/08.

- Por parte de D. Santiago Real Molina, concejal del G.M.S. se manifiesta que en el acta se recogieron manifestaciones del intercambio de impresiones que mantuvo con el concejal del G.M.P. D. Luís Alcaide Mora, y que para completar el sentido sucinto de su intervención al respecto en la pág. 18 a continuación del párrafo 2º debería figurar el siguiente párrafo: “Manifiesta el Sr. Real Molina que su mujer no ha cobrado del Ayuntamiento, por qué quien cobra del Ayuntamiento es quién viene reflejado en los listados de pagos, y su mujer sólo ha cobrado como empleada de D. José Luís Naranjo Pradas primero y D. Felipe Ruiz Campos después.”
- Por parte de D. José Luís González Rodríguez, portavoz del G.M.S, se manifiesta que el párrafo tercero de la pág. 13 recoge inexactamente el sentido del voto de los concejales del G.M.S., pues debería recoger que el sentido contrario del voto se refiere también a la tasa de depuración, junto a la de alcantarillado.

Manifiesta el Sr. Secretario que las actas no pueden recoger literalmente el contenido de todas las manifestaciones recaídas en el transcurso de la sesión, pues éstas sólo se recogen de manera sintetizada, y que por tanto en la aprobación del acta no puede abrirse continuamente un nuevo debate sobre el sentido y literalidad de las manifestaciones producidas en la sesión. Y respecto la inexactitud el sentido del voto en la tasa por depuración, manifiesta el Sr. Secretario que se recogió el voto del G.M.S. en el sentido manifestado por sus miembros, y por tanto no procede su rectificación.

Sometida por el Sr. Alcalde el acta nº 08/08 a votación, es aprobada por mayoría, incluyendo la modificación propuesta a instancias del Sr. Real Molina, con siete votos favorables de los miembros del G.M.P., cuatro votos en contra de los miembros del G.M.S. y ninguna abstención.

Acta nº 09/08.

Manifiesta el Sr. González Rodríguez que se recogen de manera inexacta sus apreciaciones relativas a las dudas que plantea el informe de legalidad de Secretaría, y que se omiten algunas apreciaciones por él manifestadas al respecto que considera que deben figurar literalmente.

Manifiesta de nuevo el Sr. Secretario lo relatado respecto al acta 08/08, en cuanto a que no son objeto del acta el recoger la literalidad de las manifestaciones de la sesión.

Sometida por el Sr. Alcalde el acta nº 09/08 a votación, es aprobada sin enmienda alguna, con siete votos favorables de los miembros del G.M.P., cuatro votos en contra de los miembros del G.M.S. y ninguna abstención.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía desde la última sesión, que son los siguientes:

- ❑ Decreto 79/2008 de fecha 5 de noviembre, sobre licencias urbanísticas.
- ❑ Decreto 80/2008 de fecha 17 de noviembre, sobre licencia de actividad.
- ❑ Decreto 81/2008 de fecha 21 de noviembre, sobre licencia de actividad.
- ❑ Decreto 82/2008, de fecha 10 de octubre, sobre aprobación de gastos.
- ❑ Decreto 83/2008 de fecha 26 de noviembre, sobre licencias urbanísticas.
- ❑ Decreto 84/2008 de fecha 4 de diciembre, sobre aprobación de gastos.
- ❑ Decreto 85/2008 de fecha 9 de diciembre, sobre solicitud de subvención.
- ❑ Decreto 86/2008 de fecha 11 de diciembre, sobre licencias urbanísticas.

Se producen diversas intervenciones y aclaraciones, relativas a errores de transcripción y finalidad de algunos pagos.

TERCERO.- PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA A LA GESTIÓN REALIZADA POR LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA EN LA SUBVENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Por parte del Sr. Secretario se da lectura a la proposición de Alcaldía con el tenor literal siguiente:

“El Ayuntamiento de Aldea del Rey presta desde hace años, y con la ayuda económica de la Consejería de Bienestar Social, el Servicio de Ayuda a domicilio, servicio que considera de gran relevancia en el Estado del Bienestar, pretendiendo materializar los derechos de las personas en situación de dependencia, procurando facilitar su autonomía y garantizándoles un nivel básico de

protección.

Dados los escasos recursos económicos de los Ayuntamientos en general, y de Aldea del Rey, en particular, y por ser los Servicios Sociales una competencia compartida entre las distintas Administraciones Públicas (Estado-Comunidades Autónomas-Ayuntamientos), la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha convoca todos los años subvenciones para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, a los efectos de que los Ayuntamientos puedan presentar solicitudes para determinar las necesidades del servicio de cada uno de ellos y proceder, por parte de la Junta a distribuir los recursos económicos.

En función de los criterios marcados por la normativa reguladora de la subvención, la Consejería de Bienestar Social de la J.C.C.M., asigna el número de horas correspondientes a cada municipio, su coste, y su financiación, correspondiendo el 75 % del coste a la Consejería de Bienestar Social y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el 25 % restante al Ayuntamiento.

En el año 2008 el Ayuntamiento de Aldea del Rey, mediante solicitud de fecha 21 de abril de 2008 solicitó a la Consejería de Bienestar Social que fueran objeto de convenio un número de 6.703 horas.

En fecha 30 de abril de 2008 se comunica al Ayuntamiento de Aldea del Rey mediante escrito con num. de registro de salida 398677 que en relación al Programa de Ayuda a Domicilio Básica, la solicitud del Ayuntamiento de Aldea del Rey *“ha sido admitida y aprobada con el siguiente desglose:*

Número de horas totales: 6.925,50 horas (102 horas semanales desde el 1-1-2008 hasta el 31-12-2008, más incremento de 47 horas semanales desde 5-5-2008 hasta el 31-12-2008)

Precio hora: 10 euros.

Coste Total: 69.255,00 €

Aportación de la Consejería: 51.941,25 €

Aportación del Ayuntamiento: 17.313,75 euros”.

Es decir, respecto al año 2007 la Consejería de Bienestar Social manifestaba que se mantenía el número de horas del año anterior y se incrementaban 1.621,50 horas más.

En base a ese documento el Ayuntamiento comienza a prestar el servicio conforme al número y la financiación prevista en el documento remitido por la Consejería de Bienestar Social, pues el número de horas ampliadas (1.621,50) comienzan a contar desde el 5 de mayo de 2008.

En fecha 9-10-2008 se recibe por el Ayuntamiento el anexo al Convenio para ampliación del Servicio de Ayuda a domicilio. Ese anexo debería recoger el número de horas y la financiación que previamente había comunicado la Consejería de Bienestar Social al Ayuntamiento de Aldea del Rey por documento de fecha 30 de abril de 2008. Sin embargo, y sin haber comunicación escrita o telefónica por parte de la Consejería de Bienestar Social al respecto que medie entre el 30 de abril de 2008 y el 9-10-2008, el anexo al convenio contempla un incremento no de 1.621,50 horas como había comunicado la Consejería de Bienestar Social, sino de tan sólo 800 horas. Por tanto las 821,50 horas restantes quedan fuera del convenio y de la cofinanciación.

Este proceder ha supuesto un gran varapalo al Ayuntamiento de Aldea del Rey, que en base a la documentación que había facilitado la Consejería de Bienestar Social comenzó a prestar el servicio de ayuda a domicilio teniendo en cuenta el escrito remitido en fecha 30 de abril de 2008; no podía ser de otro modo, pues el escrito del mes de abril indicaba que el incremento de horas tenía efecto *desde “...5-5-2008 hasta el 31-12-2008...”*. Por tanto no es admisible que la Consejería de Bienestar Social donde dijo “digo” luego diga “Diego”, máxime cuando el Servicio de Ayuda a Domicilio tiene un gran calado social y repercute en un gran número de personas, personas que se han incorporado al servicio desde el día cinco de mayo y que ahora, fruto de la falta de la cofinanciación comprometida por la Consejería de Bienestar Social, podrían ser excluidas de ser beneficiarias del servicio.

Por todo ello se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Bienestar Social que proceda a ingresar al Ayuntamiento de Aldea del Rey su aportación correspondiente a la ampliación solicitada y aprobada por esa Consejería de 1.621,50 horas en fecha 30 de abril de 2008.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Bienestar Social que garantice cual va a ser el número de horas del Servicio de Ayuda a Domicilio objeto de cofinanciación para el ejercicio 2009, con el fin de evitar que el Convenio a suscribir entre aquella y ésta Administración, y que es objeto de firma meses después de iniciarse la prestación del servicio, contenga prestaciones y aportaciones económicas que no se ajusten a la realidad acordada previamente por ambas administraciones.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.”

Manifiesta el portavoz del G.M.S. D. José Luís González Rodríguez, que su Grupo se abstendrá, a reservas de contrastar y contar con más información al respecto.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por mayoría con siete votos favorables de los concejales del G.M.P., cuatro abstenciones de los concejales del G.M.S. y ningún voto en contra.

CUARTO. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALDEA DEL REY A FAVOR DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE APLICACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL.-

Por parte del Sr. Secretario se da lectura a la moción presentada por el G.M.S., con el siguiente tenor literal:

“El Consejo de Ministros en fecha 28 de noviembre de 2008 aprobó el Real Decreto-Ley 9/2008 por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, engloba todas las medidas económicas, financieras y fiscales que el Gobierno aplicará para recuperar la senda de crecimiento y creación de empleo.

Es el primer plan global de estas características que presenta un gobierno europeo, y las medidas contempladas en el mismo constituyen un hito histórico sin precedentes en nuestro país al suponer la mayor movilización de recursos públicos a favor de las entidades locales.

Con el objetivo de incrementar la cooperación del Estado con los Ayuntamientos y aumentar la inversión pública en el ámbito local, se crea un Fondo de Inversión Municipal dotado con 8.000 millones de euros para la realización de actuaciones urgentes en materia de inversiones especialmente generadoras de empleo.

A través del Fondo, podrán financiarse obras que deberán encuadrarse en alguna de las siguientes actuaciones:

- Adecuación, rehabilitación o mejora de entornos o espacios públicos urbanos, así como de promoción industrial.
- Los equipamientos e infraestructuras de servicios básicos en las redes viarias, de saneamiento, alumbrado y telecomunicaciones.
- Las de construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de edificios y equipamientos sociales, sanitarios, funerarios, educativos, culturales y deportivos.
- Las dirigidas a la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación, las

de gestión de residuos urbanos, así como las orientadas a impulsar el ahorro y la eficiencia energética.

- Las de supresión de barreras arquitectónicas.
- Las de conservación del patrimonio municipal y protección y conservación del patrimonio histórico del municipio.
- Las de construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de la red de abastecimiento de agua potable a domicilio y tratamiento de aguas residuales.
- Las dirigidas a promover la movilidad sostenible urbana y las encaminadas a mejorar la seguridad vial.
- Las de prevención de incendios.
- Las destinadas a la promoción del turismo.

Por ello, y con la finalidad de posibilitar que los Ayuntamientos puedan beneficiarse y acogerse al Fondo de Inversión Municipal, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación al pleno del ayuntamiento de **ALDEA DEL REY** la siguiente MOCIÓN:

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Aldea del Rey presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS

1º Adoptar el compromiso de presentar en los plazos previstos y conforme recoge el Real Decreto ley que regula este Fondo los proyectos destinados a la realización de actuaciones urgentes en materia de inversiones, especialmente generadoras de empleo y con mayor utilidad social.

2º Con el fin de ejecutar este compromiso se darán prioridad a la presentación de proyectos que requieran para su ejecución un mayor número de puestos de trabajo

3º En la adjudicación de los contratos, el Ayuntamiento valorará como criterio de selección relevante aquellas ofertas que incorporen un número importante de personal de nueva contratación que se encuentre en situación de desempleo.

4º Las obras objeto de estos contratos serán en todo caso obras de nueva planificación y de ejecución inmediata que den respuesta a las demandas de infraestructuras de servicios básicos y dotaciones mas necesarias del municipio.

5º Se considerarán prioritarias a los efectos de la presentación de estos proyectos, las obras dirigidas a la construcción, rehabilitación o mejora de equipamientos sociales, sanitarios, educativos, culturales o deportivos.

6º. El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Aldea del Rey mantendrá un presupuesto de inversiones para el ejercicio del año 2009, coincidente, al menos, con la media de inversión de los últimos tres ejercicios presupuestarios aprobados por el Pleno Municipal. ADEMÁS, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Aldea del Rey, se compromete, a presentar proyectos de inversión por la totalidad de la cuantía que recibirá el Ayuntamiento de Aldea del Rey, y que asciende a **356.100**, conforme al Fondo Estatal de Inversión Local para la dinamización de la Economía y el Empleo.

7º El Ayuntamiento de Aldea del Rey, deberá aportar en sus solicitudes una memoria explicativa del proyecto de inversión en el que se especifique el presupuesto del proyecto y, su plazo de adjudicación, la previsión de personas a ocupar en la ejecución del proyecto, una certificación de que se trata de una obra no prevista en el presupuesto de la Entidad para 2009, aportando además el Acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento según proceda, en el que se apruebe el proyecto”

Abierto el debate toma la palabra el portavoz del G.M.P. D. Fulgencio Flox Rodríguez y manifiesta que el contenido de la moción es idéntico al del Real Decreto regulador del Fondo, a excepción del punto sexto de la Moción, con el que el G.M.P. no está de acuerdo, pues el Pleno asignará los recursos que estime pertinentes para las inversiones según la capacidad económica del Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que no se puede vincular el importe de los recursos a la inversión desde ahora y hasta que no se sepa exactamente los recursos con los que contará el Ayuntamiento, y que si la moción no contuviera el punto sexto, el G.M.P. votaría a favor de la misma.

Sometida la moción a votación resulta no aprobada, con cuatro votos a favor de los miembros del G.M.S., siete votos en contra del G.M.P. y ninguna abstención.

QUINTO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALDEA DEL REY A FAVOR DE LA APROBACIÓN PARLAMENTARIA DEL REAL DECRETO-LEY QUE REGULA EL PLAN ESPAÑOL DE ESTÍMULO DE LA ECONOMÍA Y EL EMPLEO.-

Por parte del Sr. Secretario se da lectura a la moción presentada por el G.M.S., con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de España ha aprobado el 28 de noviembre de 2008 el Real Decreto-Ley 9/2008 por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Las medidas contenidas en esta norma abogan por la aplicación de políticas fiscales activas como instrumento para hacer frente al desempleo como principal problema de los ciudadanos españoles y se enmarcan en las líneas de actuación fijadas en la reciente Cumbre sobre Mercados Financieros y Economía Internacional celebrada en Washington y en el Plan europeo de Recuperación Económica, aprobado por la Comisión.

La aprobación del Real Decreto-Ley 9/2008 supone una apuesta decidida por la autonomía municipal y la capacidad de los Ayuntamientos de crear empleo y dinamizar la economía en ciudades y municipios.

Para impulsar la recuperación económica y la creación de empleo de los Ayuntamientos, el Gobierno de España ha creado un Fondo de Inversión Municipal dotado con 8.000 millones de euros para la realización de actuaciones urgentes en materia de inversiones especialmente generadoras de empleo.

A través del Fondo, se podrán financiar Proyectos orientados a la mejora de las dotaciones municipales e infraestructuras, tanto productivas como de utilidad social.

Además este Fondo repercutirá positivamente en la viabilidad y capacidad de creación de empleo de las pequeñas y medianas empresas cuya actividad se centra en área relacionadas con la construcción.

Por ello y con la finalidad de posibilitar que los Ayuntamientos puedan beneficiarse y acogerse al Fondo de Inversión Municipal, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación al pleno del Ayuntamiento de Aldea del Rey la siguiente moción:

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Aldea del Rey presente para su aprobación por el Pleno Municipal, el siguiente acuerdo:

1. Instar a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a que voten a favor de la Convalidación del Real Decreto-Ley sobre el Fondo Estatal de Inversión Local, que tiene por objeto promover la realización de obra pública y de inversiones generadoras de empleo por parte de los Ayuntamientos, con el fin de contribuir a la reactivación de la economía española en 2009.”

Manifiesta el portavoz del G.M.P. que su Grupo se abstendrá porque, a su juicio, el Real Decreto tiene algunas lagunas relacionadas con la exigua colaboración interadministrativa y el breve plazo de los trámites.

Sometida la moción a votación es aprobada por mayoría, con cuatro votos favorables de los concejales del G.M.S., ningún voto en contra y siete abstenciones de los concejales del G.M.P.

SEXTO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA REALIZADA POR EL GOBIERNO PARA DESTINAR UN FONDO PARA INVERSIONES EN LOS AYUNTAMIENTOS POR IMPORTE DE 8.000 MILLONES DE EUROS.-

Por parte del Sr. Secretario se da lectura a la moción presentada por el G.M.P., con el siguiente tenor literal:

“El Gobierno acordó el pasado 29 de noviembre subvencionar propuestas de interés público por valor de 8.000 millones de euros, a través de obras e infraestructuras de competencia municipal a contratar por todos los ayuntamientos, con el baremo de reparto de 177 euros/habitante, según el censo de INE de 2007, y con el fin de contratar trabajadores en paro, según se regula en el Real Decreto-Ley 9/2008 de 28 de noviembre publicado en el BOE el pasado 2 de diciembre.

Esta medida, para ser aprovechada por los ayuntamientos en todas sus posibilidades, y para que puedan ser beneficiarios de ella el mayor número de parados, debería de haberse adoptado tras un periodo de información previa, y con unos plazos menos rígidos, con el fin de que los ayuntamientos pudieran realizar todos los actos preparatorios necesarios para poder cumplir con los requisitos de esta convocatoria extraordinaria y urgente. Pues bien, muchos ayuntamientos no pueden, en un mes escaso agotar su subvención teórica de 177 euros por habitante en redacción de nuevos proyectos, ni por sus propios medios técnicos ni encargándolos a técnicos privados, que previamente deben ser contratados mediante un expediente, y necesitándose la consignación presupuestaria previa para tal menester, que por las fechas en las que estamos, si no existe o no hay crédito suficiente, es imposible de dotar a estas alturas del presupuesto de la Corporación.

Por otro lado, esta convocatoria extraordinaria del Gobierno, no supone una inyección económica estructural para los ayuntamientos, pues se agotará tras su propia ejecución, que es contradictoria con el no incremento por el Estado de los ingresos ordinarios anuales de los ayuntamientos para 2009 y años sucesivos, a través de las transferencias del Estado en la PIE –Participación en los Ingresos del Estado-, puesto que se reducen un 0,1% sobre la cantidad liquidada anterior, amén de no incrementarse entre un 6% o 7% anual esa participación municipal en la PIE como en años

anteriores, dado que el incremento de recaudación del Estado es negativo en 2008. Si a esa disminución de recursos estatales sumamos la disminución de recursos urbanísticos propios municipales, la situación económica de los ayuntamientos es muy preocupante, que no se soluciona con esta convocatoria extraordinaria de 8.000 millones del Gobierno, antes al contrario cuando en abril de 2010 se finalicen las obras e infraestructuras de esta convocatoria, aumentarán más los gastos corrientes y de mantenimiento de los Ayuntamientos, precisamente por esas obras, por lo que el déficit municipal aún será mayor.

Es necesario por todo lo anterior una reforma del sistema de financiación local, que debe acometerse simultáneamente a la negociación de la financiación de las Comunidades Autónomas, la puesta en práctica de medidas de ayuda crediticia a los ayuntamientos, la redelimitación de competencias locales compensando a los ayuntamientos por las competencias impropias que de hecho vienen ejerciendo, y que se flexibilice la aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria a Ayuntamientos y Comunidades Autónomas para poder hacer frente a la crisis de igual modo que el Estado.

Por todo cuanto antecede se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Impulsar la gestión y optimización de los servicios municipales para agilizar al máximo de lo posible la tramitación de aquellos expedientes de obras e infraestructuras de inversión en nuestra localidad que puedan acogerse a la subvención de 177 euros/habitante de los 8.000 millones de euros de ayuda extraordinaria estatal aprobada por el Gobierno el viernes 28 de noviembre, regulada en el RDL 9/2008 de 28 de noviembre publicado en el BOE el pasado 2 diciembre.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de la Nación para que incluya a las Diputaciones Provinciales en el reparto de los Fondos destinados a inversiones locales y para que tenga en cuenta la colaboración que estas Corporaciones pueden proporcionar a los pequeños municipios a la hora de ayudarles a cumplir todos los trámites y requisitos con los que acceder a estos mismos Fondos.

TERCERO.- Reclamar al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados que, en el momento de convalidar el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo, tengan también en cuenta la adopción de medidas que impulsen la transparencia y la equidad en la distribución de estas ayudas.

CUARTO.- Expresar, en las mismas condiciones que el acuerdo anterior, el rechazo frontal de esta Corporación a la inclusión de los Ayuntamientos gobernados por ANV en el reparto de dicho

Fondo.

QUINTO. Respalda las Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular a los Presupuestos Generales del Estado 2009, porque recogen en su mayor parte las que ha propuesto la FEMP al Gobierno y al resto de Grupos Parlamentarios en las Cortes Generales.”

Manifiesta el portavoz del G.M.S. D. José Luis González Rodríguez que a la vista de esta moción, el dinero asignado no interesa al PP y que en coherencia debería entonces rechazarlo y devolverlo, y que el PP vuelve a criticar una medida por el simple hecho de ser una iniciativa del P.S.O.E.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por mayoría, con siete votos a favor de los concejales del G.M.P., cuatro votos en contra de los concejales del G.M.S., y ninguna abstención.

SÉPTIMO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTALAR AL GOBIERNO A QUE DISUELVAN LOS AYUNTAMIENTOS GOBERNADOS POR A.N.V.-

Por parte del Sr. Secretario se da lectura a la moción presentada por el G.M.P., con el siguiente tenor literal:

“La Ley Orgánica 1/2003, para la garantía de la democracia en los Ayuntamientos y la seguridad de los concejales, modificó el artículo 61 de la Ley de Bases de Régimen Local, para establecer los motivos y el procedimiento a seguir para la disolución de ayuntamientos cuando sus órganos de gobierno realicen actos que atenten gravemente contra el interés general.

Así, el apartado 1 del artº 61 establece:

“El Consejo de Ministros, a iniciativa propia y con conocimiento del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente o a solicitud de éste y, en todo caso, previo acuerdo favorable del Senado, podrá proceder, mediante Real Decreto, a la disolución de los órganos de las corporaciones locales en el supuesto de gestión gravemente dañosa para los intereses generales que suponga incumplimiento de sus obligaciones constitucionales.”

A su vez, el apartado 2 del artº 61 entiende como “decisión gravemente dañosa para los intereses generales, “los acuerdos o actuaciones de los órganos de gobierno de las corporaciones locales que den cobertura o apoyo, expreso o tácito, de forma reiterada y grave, al terrorismo o a quienes participen en su ejecución, lo enaltezcan o justifiquen, y los que menosprecien o humillen a las víctimas o a sus familiares”.

Cuando vemos que el terrorismo de ETA sigue siendo causa de dolor en nuestro País, Mientras la sociedad se conmueve por los últimos atentados de esta banda asesina y la ciudadanía se manifiesta en rechazo de estos crímenes, en los Ayuntamientos gobernados por ANV la respuesta siempre es el silencio y la negativa reiterada de sus alcaldes a condenar esta barbarie, lo que les hace cómplices ante los demás de esas acciones criminales.

Ese comportamiento tan distinto y opuesto al que se manifiesta en el resto de instituciones y que se realiza en forma concertada y sistemática cada vez que se produce un atentado, abre la puerta y justifica la disolución de los ayuntamientos controlados por ANV, formación que además ha sido ilegalizada por el Tribunal Supremo en su sentencia de 22 de septiembre de 2008.

La sociedad difícilmente puede entender que la modificación del artículo 61 de la Ley de Bases de Régimen Local haya servido al Gobierno para disolver un Ayuntamiento como el de Marbella debido al impacto del escándalo producido por la conducta de su alcalde y todos sus concejales, excepto los del PP; y no sea capaz ese mismo Gobierno de iniciar el procedimiento de disolución de los Ayuntamientos gobernados por ANV, alegando falta de cobertura legal.

Por todo ello el Grupo Municipal popular eleva a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Aldea del Rey exige al Gobierno de la Nación que inste cuanto antes el procedimiento de disolución de los Ayuntamientos dirigidos por ANV, porque tiene suficiente amparo legal, hay precedentes y sólo es una cuestión de voluntad política.

SEGUNDO: Insta al Gobierno de la Nación para que vete el destino del dinero del Fondo Estatal de Inversión Local recientemente aprobado mediante Real Decreto-Ley 9/2008 que beneficiaría a los Ayuntamientos presididos por ANV, y en su lugar, lo reparta a las Diputaciones Forales respectivas, para que no se vean perjudicados los vecinos de esos municipios.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al Presidente de Gobierno Rodríguez Zapatero.”

Manifiesta el portavoz del G.M.S. D. José Luís González Rodríguez que el Gobierno de la Nación actúa correctamente como demuestra el número de detenidos etarras en los últimos años; y que hace lo que debe: perseguir e instigar a los etarras, encarcelarlos, sacar a los electos etarras de sus cargos, mientras el PP arremete contra el Gobierno en lugar de contra E.T.A.

Manifiesta el portavoz del G.M.P. D. Fulgencio Flox Rodríguez que en la moción no se habla de E.T.A, y que lo que dice el portavoz del G.M.S. es lo que sostiene el PP que debe hacer el Gobierno.

Manifiesta el portavoz del G.M.S. que al Sr. Portavoz del G.M.P. le puede parecer que dice lo mismo que el PP, pero no es lo que Sr. González Rodríguez mantiene.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por mayoría, con siete votos a favor de los concejales del G.M.P., cuatro votos en contra de los concejales del G.M.S., y ninguna abstención.

OCTAVO.- ASUNTOS URGENTES, SI LOS HUBIERE

Por la Presidencia se pregunta si algún portavoz desea someter a conocimiento del pleno algún asunto urgente no incluido en el Orden del Día. No se plantea ninguno.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1º de D. Santiago Real Molina, concejal del G.M.S. que ruega a la concejala delegada de Bienestar Social que realice el reparto de alimentos procedente del Banco de Alimentos con mayor objetividad, y sin manifestar a los beneficiarios la idea de que es un regalo del Ayuntamiento; manifiesta que el reparto debería hacerse por miembros de cáritas para garantizar imparcialidad, y que los usuarios de la residencia de mayores también deberían recibirlos, residencia que dice el Sr. Real Molina se encuentra en un estado de insalubridad lamentable (muestra fotos), y que si el día 15 de enero no se corrigen los defectos el G.M.S. va a tomar las medidas legales que correspondan sean cuál sean las consecuencias. Manifiesta también que reconoce el esfuerzo que realiza la concejala de Bienestar Social en el reparto de alimentos, pero que ha de mejorar en la objetividad del reparto.

Toma entonces la palabra el Sr. Alcalde y dice que antes de que el Sr. Real Molina haya ido a tomar fotografías, él en persona fue con el aparejador a levantar informe sobre las deficiencias del edificio; y que se ha reunido con el Diputado delegado del área de Bienestar Social y con la delegada de la Junta de Comunidades en la materia, gestiones en las que ha obtenido como resultado balones fuera de ambos; manifiesta también el Sr. Alcalde que se ha instado al constructor a que arregle el problema de fondo la semana que viene, problema que está relacionado con la conducción de agua.

Toma entonces la palabra el Sr. Real Molina y dice que debería haberse demandado antes a la empresa, teniendo en cuenta además que la propia directora de la Residencia por escrito solicitó la creación de una Comisión para analizar los problemas del edificio, escrito que se formuló hace muchos meses, por lo que insta al E.G. a que presente denuncia frente al constructor, pues la situación refleja una clara dejación de funciones.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, y dice que la cuestión no es tan fácil, pues la existencia o no de vicios ocultos ha de sentenciarla un juez, y antes hay que dilucidar lo que es mantenimiento

del edificio, que corresponde a la Asociación que gestiona la Residencia, de lo que son deficiencias de la construcción.

Solicita la palabra a continuación la concejala delegada de Bienestar Social, y dice que si las personas que pertenecen a cáritas han de repartir los alimentos, deben inscribirse como demandantes en el Banco de Alimentos, y que es incierto que en el reparto que hace el Ayuntamiento se diga a los beneficiarios que los alimentos son un regalo del Ayuntamiento.

A continuación se produce un acalorado intercambio de impresiones entre diversos concejales acerca de la equidad que se produce en el reparto a los vecinos del pueblo.

2. de D. Santiago Real Molina, que pregunta debido a la manera en que se ha obviado al G.M.S. en la participación de la instalación de un proyecto de placas solares en Aldea del Rey, en qué consiste el proyecto, y qué gestiones se han llevado a cabo. Considera el Sr. Real Molina que esta pregunta no tendría que haberse formulado, pues debía haberse permitido la participación del G.M.S. en un proyecto de tanto calado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, y dice que el E.G. informa cuando le preguntan, y es la primera vez que el G.M.S. manifiesta interés por conocer detalles de esta cuestión. Prosigue el Sr. Alcalde diciendo que se han mantenido diversas reuniones con los interesados, comenzando en el mes de julio a través de un intermediario que se reunió con el Alcalde de Aldea del Rey y de Calzada de Calatrava. Respecto al municipio de Aldea del Rey manifestó interés por instalar las placas en una superficie de 800 has, en la zona conocida como “El Cortijo”. Prosigue el Sr. Alcalde diciendo que el Ayuntamiento se ha limitado a poner en contacto a la empresa con los propietarios, y que se ha constituido una Comisión de la que han formado parte el E.G., la empresa y los propietarios; y fruto de las reuniones se obtuvo un protocolo previo al contrato por el que se han comprometido 650 has. Prosigue el Sr. Alcalde diciendo que actualmente la empresa está estudiando la viabilidad del proyecto y se pondrá en contacto con los propietarios para notificarles si siguen adelante o no.

3. de D. Santiago Real Molina, que pregunta al portavoz del E.G. D. Fulgencio Flox Rodríguez si ha tenido alguna reunión con los afectados para soterrar la línea de media tensión sobre la base de los tres presupuestos solicitados para la obra.

Manifiesta el Sr. Flox Rodríguez que mantener una reunión con afectados para decirles que la única solución es pagar, es algo delicado y lo que espera es E.G. es tener recursos económicos de algún gran proyecto, y analizar la posibilidad legal para ayudar en la medida de lo posible.

4. de D. Santiago Real Molina, que pregunta al Sr. Alcalde si hay alguna denuncia del forestal por actuaciones en el camino del Reajo.

Manifiestan el Sr. Alcalde y el concejal delegado de Caminos D. Ángel García Pardo, que no les consta que exista denuncia alguna hasta el momento.

5. de D. Santiago Real Molina, que pregunta al concejal delegado D. Fulgencio Flox Rodríguez, en qué situación se encuentra la urbanización de la C/ Quevedo.

Manifiesta el Sr. Flox Rodríguez que la C/ Quevedo se incluye en un POPO para la ejecución de la planificación prevista en el PDSU, en el tramo hasta la C/ Castilla, y que conforme a la Ley los propietarios del suelo están obligados a ceder el suelo y a pagar la urbanización, articulándose sus obligaciones a través del POPO, instrumento redactado por la empresa consultora Urbanatura.

Manifiesta el Sr. Real Molina que el G.M.S. está de acuerdo en la apertura de la C/ Quevedo, pero en su apertura completa y no sólo hasta la C/ Castilla, y que la urbanización sea gratuita, pues considera una injusticia gravar a vecinos jubilados y con ahorros de una vida con una elevada cantidad de dinero.

Manifiesta el Sr. Real Molina que el Ayuntamiento no ha contestado a las reclamaciones de los vecinos, y que ha realizado comunicaciones sin registrar, y que incluso a alguno de los afectados ya se les cobró por la urbanización de la C/ Quevedo en los años 1966, 1967 y 1968.

Se suscitan a continuación diversas preguntas sobre el procedimiento o las alternativas para ejecutar la C/ Quevedo sin coste para los vecinos, acompañadas de acalorados intercambios de pareceres entre concejales.

6. de D. Francisco Mora Fernández, concejal del G.M.S., que pregunta al Sr. Alcalde si se están haciendo gestiones para instalar un tanatorio.

Contesta el Sr. Alcalde que se están haciendo trámites con una empresa para comprobar la viabilidad de instalar un velatorio, no un tanatorio.

7. de D. José Luís González Rodríguez, portavoz del G.M.S., que pregunta al Sr. Alcalde en qué acta de pleno o Comisión de Cuentas el G.M.S. aprobó las tarifas de depuración de agua consistentes en 2,69 euros al trimestre de cuota fija y 0,42 euros por m³ para el ejercicio 2008, tal y como asegura el Sr. Alcalde en escrito remitido a todos los vecinos del pueblo en carta remitida para justificar la subida del agua.

Manifiesta el Sr. Alcalde que entiende que el G.M.S. aprobó las tarifas con la aprobación del convenio para la ejecución de la obra de la depuradora, y que puede que haya habido algún error en la redacción literal de la carta, de lo que se informará

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 22:15 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Miguel Morales Molina

EL SECRETARIO,

Fdo.: Raúl Ciudad Fernández